



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000007 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ENE 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000170-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 04 de agosto del 2022, el Informe N° 162-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SDPC recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 29 de diciembre del 2022, el Informe N° 058-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 12 de enero del 2023, proveído de fecha 16 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 3° de la **Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con Ley N° 30225, y sus modificatorias, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Norma, todas las entidades de la Administración Pública, entre ellas, los Gobiernos Regionales;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000170-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 04 de agosto del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **RECONFORMAR**, el Comité de Constatación Física de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000007 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ENE 2023

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	MIEMBRO

Que, con INFORME N° 162-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SDPC, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 29 de diciembre del 2022, la miembro del Comité de Constatación Física Ing. Civil **SOFIA DORA PAREDES CABRERA** informó que no se puede realizar la **CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO DE LA OBRA**, toda vez que no se tiene conocimiento del Expediente Técnico, así como el file de obra, los posibles adicionales y/o deductivos de la obra.

Que, a través del INFORME N° 058-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de enero del 2023, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONSTATACIÓN FÍSICA**, con la finalidad de verificar el costo real de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES**", para lo cual propone a los siguientes profesionales:

ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	PRESIDENTE
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO

Que, a través del proveido de fecha 16 de enero del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutorio.

Que, en tal sentido, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es **PROCEDENTE RECONFORMAR**, el Comité de Constatación Física de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES**", integrado por los siguientes profesionales:

ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	PRESIDENTE
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO

Que, estando a lo expuesto; y, contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada: "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio de 2022; modificado por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000468-**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000007 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ENE 2023

2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022 y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Constatación Física de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	PRESIDENTE
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
ING. FERNANDO CHISCU ROQUE	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, miembros del Comité de Constatación Física de Obra, Responsable del Área de Asuntos Legales, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Leidy Hilda Avila Silva
Gerente RR.LL de Infraestructura

